



BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXX

Jueves 16 de noviembre de 1995

Número 3.606

SUMARIO

ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA

2.195.-Información Pública sobre licencia para la colocación de un letrero luminoso en C/. Serrano Orive, 24, solicitada por D. Jorge Castro León.

2.196.-Delegación en el Consejero de Patrimonio y Relaciones Ciudadanas, D. Gregorio García Castañeda, la competencia para resolver la licencia solicitada por EMVICESA.

2.207.-Notificación a D. Mohamed Ahmed Ahmed en Expediente Sancionador por infracción de la Ordenanza de Limpieza.

2.208.-Notificación a D. José Aurelio Martín Segura en Pliego de Descargo.

2.209.-Información Pública de licencia de apertura de un local en Gru. Príncipe Felipe, 5, para dedicarlo a Bar-Hamburguesería, solicitada por D. Abdelkader Abdel-Lah Mohamed.

2.210.-Información Pública de licencia de apertura de un local en C/. Jáudenes, 8 piso B, para dedicarlo a Academia de Baile, solicitada por D. Santiago Vicente Pecino.

2.211.-Notificación a D. José Muñoz López sobre licencia de apertura de un local destinado a Restaurante-Pizzería-Cafetería en C/. Marina Española, 15, solicitado por D. Marcelo Martín Portes.

2.212.-Notificación a D. Guillermo Gutiérrez sobre licencia de apertura de un local destinado a Academia de Baile en C/. Real, 90, solicitada por D.ª M.ª Teresa Rivas Oliva.

2.213.-Relación de notificaciones de las liquidaciones por los conceptos "Impuesto sobre Bienes Inmuebles", "Tasa sobre el Alcantarillado", "Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana" y otros.

2.214.-Notificación a los propietarios del inmueble sito en C/. Canalejas, 25 en Expediente de Ejecución de Obras.

2.215.-Notificación a D.ª Encarnación García Moreno en Expediente de Ejecución de Obras en C/. Isabel Cabral, 1.

2.227.-Devolución de fianza a Ingeniería para Municipios del Sureste, S. A. por realizar Servicio de Limpieza Pública.

2.228.-Bando por el cual queda convocada la desconcentración de competencia sancionadora del Consejero de Ordenación del Territorio respecto de la infracción

urbanística de Suministros y Contratas del Sur, S. L., en Plaza Azcárate, quedando desconcentrada en el Consejo de Obras Públicas y Transportes.

2.229.-Notificación al propietario e inquilinos del edificio sito en C/. Sevilla, 16 en Expediente de ruina inminente.

2.230.-Notificación a D. Abdeslam Ahmed Alf en Expediente Sancionador por Infracción de la Ordenanza de Limpieza.

2.231.-Exposición al público de la Aprobación de la modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de derecho público, por el Ilustre Pleno de la Ciudad de Ceuta el 13-11-1995.

2.239.-Devolución de fianza a Comercial Africana por Suministro de Material Informático con destino al Servicio de Extinción de Incendios.

2.240.-Notificación a los propietarios del inmueble sito en C/. Antioco, 19 en Expediente de ruina inminente.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Autoridad Portuaria de Ceuta

2.203.-Anuncio del "Sorteo para la Amortización de Obligaciones de Empréstitos".

2.205.-Información Pública de la petición para la instalación de un Cajero Automático en la Estación Marítima, Solicitada por D. Rafael Ruiz López, en representación de Banesto.

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.235.-Notificación a D. Laarbi Amar Al Lal en P. Ordinarios 195/95.

2.236.-Notificación a D. Abdelatif Klalassi en P. Ordinarios 290/94.

2.237.-Notificación a D. Mohamed Abderrahman Mohamed en Acuerdo de Iniciación 231/95.

2.238.-Notificación a D. José Gil Gómez en Expediente Sancionador 226/95.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura de Tráfico

2.225.-Relación de notificaciones de Denuncias por Infracciones de Tráfico.

Juzgado de Instrucción Número Uno de la Palma del Condado

2.202.-Citación a D. Antonio Lozano Romero y D.ª Ana Paloma Sabater Pallare en Autos de Juicio Verbal de Faltas 117/95.

**Ministerio de Defensa
Gobierno Militar de Ceuta**

2.226.-Notificación a D. Rabea Alf Laarbi en Expediente Sancionador.

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Dirección Provincial de Ceuta**

2.194.-Notificación a Grugespa, S. L. en Certificación de Acta levantada por la Inspección de Trabajo.
2.204.-Relación de notificaciones de Certificaciones de Actas levantadas por la Inspección de Trabajo.

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Tesorería General de la Seguridad Social**

2.206.-Relación de notificaciones por impago a la Seguridad Social.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Uno de Ceuta**

2.184.-Citación a D.ª Herminia Barreiro Gómez en Juicio Verbal 11/95.
2.185.-Notificación a D. Manuel Belmonte Pérez en Juicio de Faltas 2/95.
2.191.-Notificación a D.ª Rosa Victoria Cháves Muñoz en Juicio de Faltas 12/94.
2.192.-Notificación a D. Juan Manuel López Soto en Juicio de Faltas 148/94.
2.193.-Notificación a D. Dris Ahmed Amar en Juicio de Faltas 234/94.
2.197.-Notificación a D. Juan Carlos Cernadas Fernández en Juicio de Faltas 442/94.
2.198.-Citación a D. Jean Jaques Esbella Essumba en Juicio de Faltas 407/95.
2.199.-Notificación a D. Francisco Serra Muro en Juicio de Faltas 316/95.
2.200.-Notificación a D. Abdelmalik Mohamed Mohamed en Juicio de Faltas 428/95.
2.201.-Notificación a D.ª Fátima Zohora Abdelkader Sedik en Juicio de Faltas 408/95.
2.220.-Notificación a D.ª Inmaculada Villaden Sánchez en Juicio de Faltas 359/95.

2.232.-Citación de remate a Construcciones Troya e Hijos, S. L., D. Francisco Troya Gutiérrez y D.ª Dosinda Clemente Otero en Juicio Ejecutivo 260/95.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta**

2.183.-Citación a D. El Khadur Afkir y D. Ajarray Hassan en Juicio de Faltas 367/95.
2.186.-Citación a D. Mohamed Mohamed Mulud en Autos de Deshaucio 242/95.
2.187.-Requisitoria a D. Masoud Aseidah en Diligencias Previas 155/95.
2.188.-Notificación a D. Mohamed Abdeslam en Juicio de Faltas 604/94.
2.189.-Emplazamiento a D. Miguel Sedano Coca en Juicio de Cognición 82/91.
2.190.-Notificación a D. Abdelhakim El Hartiti en Juicio de Faltas 562/94.
2.216.-Notificación a D. Charif Cherqui en Juicio de Faltas 812/94.
2.217.-Notificación a Promociones Platino, S. A. en Juicio Ejecutivo 293/95.
2.219.-Notificación a D. Amar Mohamed en Juicio de Faltas 196/95.
2.222.-Requisitoria a D. Omar Mohamed en Diligencias Previas 179/95.
2.223.-Notificación a D.ª Antonia Fernández Cuadro en Juicio de Faltas 69/93.
2.224.-Notificación a D. Mohamed El Harrak en Juicio de Faltas 760/94.
2.234.-Notificación a D. Francisco Piñero Alvarez en Juicio Ejecutivo 98/94.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

2.180.-Notificación a D. Ahmed Allali en Juicio de Faltas 293/95.
2.181.-Notificación a D. Jean Marie Maugert Bernard y D. Cristóbal López Marín en Juicio de Faltas 136/95.
2.182.-Notificación a D.ª Alicia Ruiz Carrasco en Juicio de Faltas 443/94.
2.218.-Citación a D. Gumersindo Jiménez Roja en Juicio de Faltas 297/95.
2.221.-Citación a D. Mohamed El Yousfi en Juicio de Faltas 415/95.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

2.233.-Citación a D. Bartolomé Rosa Amador, D.ª Isabel Ros y Ros, D. Fernando Menoyo y otros en Expediente de Dominio 377/95.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.180.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 293/95 sobre amenazas e insultos, ha acordado notificar a D. Ahmed Allali la sentencia dictada con fecha 27 de octubre de 1995 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Ahmed Allali de los hechos a que se contrafa el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo. Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Cádiz."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 31 de octubre de 1995.- EL SECRETARIO.

2.181.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 136/95 sobre lesiones, ha acordado notificar a D. Jean Marie Maugert Bernard y a D. Cristóbal López Marín la sentencia dictada con fecha 27 de octubre de 1995 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Jean Marie Maugert Bernard de los hechos a que se contrafa el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo. Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Cádiz."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 31 de octubre de 1995.- EL SECRETARIO.

2.182.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 443/94 sobre hurto y amenazas, ha acordado notificar a D.ª Alicia Ruiz Carrasco la sentencia dictada con fecha 23 de junio de 1995 que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Abdelhalak Ahmed Mehdi Hicho, D. Mohamed Mustafa Ahmed, D. Abdeselam Mohamed Abdel-Lah y D. Jalif Abdelkader Ajrif de los hechos a que se contrafa el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo. Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Cádiz."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 31 de octubre de 1995.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.183.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 367/95 que se sigue por la supuesta falta de lesiones, ha mandado citar a D. El Khadir Afkir y D. Ajarray Hassan para que el próximo día 27 de noviembre, a las 13,00 horas, comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive

s/n, en calidad de implicados, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta, a siete de noviembre de mil novecientos noventa cinco.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.184.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal núm. 119/95, seguidos a instancia de Galo Centro, S. L., contra D.ª Herminia Barreiro Gómez.

Habiendo acordado en el día de la fecha citar a la demandada para la prueba de confesión la audiencia del próximo día 20 de noviembre, a las 12,00 horas de su mañana y en caso de no comparecer a este primer llamamiento se señala para el día 21 de noviembre, a las 12,00 horas de su mañana, bajo apercibimiento que de no comparecer a esta prueba podrá ser declarada confesa.

Y para que sirva de citación a la demandada D.ª Herminia Barreiro Gómez, expido el presente en Ceuta, a siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

2.185.-D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 2/95 seguidos contra D. Manuel Belmonte Pérez y otros, por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 20-9-95 a D. Manuel Belmonte Pérez el fallo del tenor literal siguiente: Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Manuel Belmonte Pérez, D. Francisco José Muñoz Díaz y D. Angel Vierna Llomber de los hechos que se les imputan, declarando de oficio las costas causadas."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Manuel Belmonte Pérez, expido la presente en Ceuta, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.186.- En virtud de lo acordado en autos 242/1995 por desahucio por falta de pago contra D.ª Fatoma Mohamed Alf-Aryal, representada por la Procuradora de los Tribunales D.ª Clotilde Barchilón Gabizón, y asistida del Letrado D. Moisés Gabizón Ponce, contra D. Mohamed Mohamed Mulud, domiciliado en Bda. Príncipe Alfonso, Este 221, Ceuta, se cita a este último a fin de que se persone en forma en autos a la celebración del correspondiente juicio señalado para el próximo día doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, a las once horas, en primera citación, y el próximo día trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, a las once horas, en segunda citación, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción y publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido y firmo el presente en Ceuta, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

2.187.- D. Masoud Aseidah, hijo de Mohamed y de Agna, natural de B. Bachir, procesado por robo en la causa 155/95-R, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción, provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En Ceuta, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

2.188.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Dos de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 604/94 sobre hurto, ha acordado notificar a D. Mohamed Abdeslam la sentencia dictada con fecha 21 de febrero y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Mohamed Abdeslam de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 6 de noviembre de 1995.- EL SECRETARIO.

2.189.- En virtud de lo acordado en autos de Juicio de Cognición 82/1991, a instancia de Comercial Galo, S. A., representado por la Procuradora D.ª Ingrid Herrero Jiménez, y asistido del Letrado D. Juan Jesús Barroso Calderón, contra D. Miguel Sedano Coca, domiciliado en Bda. Príncipe Felipe, P-25, bajo, Ceuta, se emplaza e este último a fin de que se persone en forma en autos en el término de nueve días y conteste la demanda, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción y publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido y firmo el presente en Ceuta, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

2.190.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Dos de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 569/94 contra el orden público, ha acordado notificar a D. Abdelhakim El Hartiti la sentencia dictada con fecha 28 de marzo y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Abdelhakim El Hartiti como autor responsable de una falta de ofensas, a la pena de cinco mil pesetas de multa, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de

su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 6 de noviembre de 1995.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.191.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 12/94 seguidos por denuncia de D.ª Rosa Victoria Chaves Muñoz, por una falta de daños, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el auto de fecha 8-2-94 a D.ª Rosa Victoria Chaves Muñoz en el que en la parte dispositiva literalmente dice: Se declara el Sobreseimiento Provisional de las presentes actuaciones hasta tanto sea comunicado a este Juzgado el hallazgo del autor de la falta objeto del presente procedimiento."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación de la denunciada D.ª Rosa Victoria Chaves Muñoz, expido la presente en Ceuta, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.192.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 148/94 seguidos por denuncia de D. Juan Manuel López Soto, por una falta de hurto, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el auto de fecha 12-4-94 a D. Juan Manuel López Soto, en el que en la parte dispositiva literalmente dice: Se declara el Sobreseimiento Provisional de las presentes actuaciones hasta tanto sea comunicado a este Juzgado el hallazgo del autor de la falta objeto del presente procedimiento."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Juan Manuel López Soto, expido la presente en Ceuta, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.193.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 234/94 seguidos contra D. Dris Ahmed Amar y otros, por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 7-11-94 a D. Dris Ahmed Amar el fallo del tenor literal siguiente: Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Dris Ahmed Amar de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Dris Ahmed Amar, expido la presente en Ceuta, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

ADMINISTRACION DEL ESTADO
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Dirección Provincial de Ceuta

2.194. -D. Manuel Díez de Castro, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y A. Sociales de Ceuta.

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales ha dictado las siguientes resoluciones, en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a la empresa que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26-11-92.

Exptes.	Empresa	Sanción
S-033/95	Grugespa, S. L.	50.500
S-035/95	Grugespa, S. L.	51.000

Se advierte a la empresa que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de este documento, puede presentar Recurso Ordinario contra la misma, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 114 de la Ley 30/92, de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- V.º B.º: EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos Galán Valdés.

ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA

2.195. -En atención a la solicitud de licencia para la colocación de un letrero luminoso tipo muestra, para instalarlo en la C/ Serrano Orive, 24, presentado por D. Jorge Castro León, se pone en conocimiento de todos los propietarios, arrendatarios o usuarios de locales situados a menos de 10 metros del anuncio y 20 metros si lo tuvieran enfrente, que durante el plazo de 7 días podrán comparecer en el expediente y manifestar su disconformidad con la instalación, todo ello en cumplimiento de lo previsto en el art. 9.11.21 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta.

Ceuta, 6 de noviembre de 1995.- V.º B.º: EL ALCALDE-PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.196. -El Excmo. Sr. Presidente-Alcalde, por su Decreto de fecha 24-10-95, ha dispuesto lo siguiente:

"Por escrito de fecha 24 de octubre de 1995 se estimó la abstención del Ilmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda para la resolución de la licencia de ocupación solicitada por Emvicesa, al incurrir en causa legal prevista en el art. 28 L.P.A.C.

Por informe jurídico de fecha 24 de octubre de 1995 se propone la delegación específica de la competencia para resolver este procedimiento en miembro de la Asamblea sin causa legal de abstención.

Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 43.5.a) R.D.F. permite efectuar delegaciones especiales relativas a un proyecto determinado. En este caso la eficacia de la delegación que podrá contener todas las facetas delegables del Alcalde, incluidas las de emitir actos que afectan a terceros, se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Deléguese en el Ilmo. Sr. Consejero de Patrimonio y Relaciones ciudadanas, D. Gregorio García Castañeda, la competencia específica para resolver la licencia de primera ocupación solicitada por Emvicesa.

2.- Publíquese el presente Decreto en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

3.- Dése cuenta de esta delegación al Ilustre Pleno de la Asamblea en la primera sesión que celebre."

Ceuta, 6 de noviembre de 1995.- V.º B.º: EL PRESIDENTE-ALCALDE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.197. -D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 442/94 seguidos contra D. Abdeluajeb Mohamed Ahmed, por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 2 de marzo de 1995 a D. Juan Carlos Cernadas Fernández el fallo del tenor literal siguiente: Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Abdeluajeb Mohamed Ahmed de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciante D. Juan Carlos Cernadas Fernández, expido la presente en Ceuta, a siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.198. -D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en los autos de Juicio de Faltas 407/95 seguidos contra D. Jean Jaques Esbella Essumba, por una falta de amenazas, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente Juicio Oral el próximo día 10 de enero de 1996, a las 10,00 de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido del denunciado, cítese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de Ceuta*."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Jean Jaques Esbella Essumba, expido la presente en Ceuta, a diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.199. -D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 316/95

seguidos por denuncia de D. Francisco Cerro Muro, por una falta de hurto, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el auto de fecha 10-7-95 a D. Francisco Cerro Muro en el que en la parte dispositiva literalmente dice: Se declara el Sobreseimiento Provisional de las presentes actuaciones hasta tanto sea comunicado a este Juzgado el hallazgo del autor de la falta objeto del presente procedimiento."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciante D. Francisco Cerro Muro, expido la presente en Ceuta, a siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.200 -D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 428/95 seguidos por denuncia de D. Abdelmalik Mohamed Mohamed, por una falta de extravío, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el auto de fecha 22-10-95 a D. Abdelmalik Mohamed Mohamed en el que en la parte dispositiva literalmente dice: Se declara el Sobreseimiento Provisional de las presentes actuaciones hasta tanto sea comunicado a este Juzgado el hallazgo del autor de la falta objeto del presente procedimiento."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciante D. Abdelmalik Mohamed Mohamed, expido la presente en Ceuta, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.201 -D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 408/95 seguidos por denuncia de D.ª Fátima Zohora Abdelkader Sedik, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el auto de fecha 16-8-95 a D.ª Fátima Zohora Abdelkader Sedik en el que en la parte dispositiva literalmente dice: Se declara el Sobreseimiento Provisional de las presentes actuaciones hasta tanto sea comunicado a este Juzgado el hallazgo del autor de la falta objeto del presente procedimiento."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación de la denunciante D.ª Fátima Zohora Abdelkader Sedik, expido la presente en Ceuta, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Instrucción Número Uno de la Palma del Condado. Huelva

2.202.- En virtud de haberse dictado providencia de fecha de hoy por el Sr. Juez de Instrucción Número Uno en los autos de Juicio Verbal de faltas seguidos con el número 117/95 por imprudencia, se ha acordado se cite a D. Antonio Lozano Romero, como denunciado, y a D.ª Ana Palma Sabater Paralle, como R.C.S., a fin de que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ Juan Carlos I, el próximo día 21 de diciembre, a las 12,00 horas, a fin de asistir a la vista del acto del juicio, previniéndoles que deberán comparecer acompañados de los testigos y medios de prueba de que

intenten valerse, y si no lo verifican les parará el perjuicio que en Derecho hubiere lugar.

En La Palma del Condado, a veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- LA SECRETARIA.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Autoridad Portuaria de Ceuta

2.203.- Resolución de la Autoridad Portuaria, fijando fecha para el sorteo de amortización de 2.770 obligaciones en circulación, correspondiente a empréstitos emitidos en su día.

El día 12 de diciembre de 1995, a las once horas, en el Salón de Sesiones de esta Autoridad Portuaria de Ceuta, sita en el Muelle de España, se celebrará el sorteo para la amortización de dos mil setecientas setenta obligaciones de las que corresponden doscientas a la primera serie, cuatrocientas a la segunda, seiscientas treinta a la tercera serie, cuatrocientas cuarenta a la cuarta, doscientas a la quinta, doscientas a la sexta, doscientas a la séptima y quinientas a la octava serie, siendo pública la asistencia al acto.

Ceuta, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- LA PRESIDENTA.- Fdo.: Carmen Castreño Lucas.- EL RESPONSABLE ECONOMICO-FINANCIERO.- Fdo.: Abrahán Barchilón Gabizón.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

2.204.- D. Manuel Díez de Castro, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y A. Sociales de Ceuta.

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales ha dictado las siguientes resoluciones, en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26-11-92.

Exptes.	Empresa	Sanción
S-058/95	Hermanos Palacios Millán, S. L.	51.000
S-059/95	Antonio Breviati Pozo	75.000
S-060/95	Ahmed Mohamed Alf	150.000
S-061/95	Molly Melul Bendayan	252.500
E-086/95	Ahmed Mohamed Alf	1.500.300
E-088/95	Cía. Restauradora Villar de Frades	500.500
E-090/95	Ahmed Mohamed Alf	500.000

Se advierte a las empresas que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de este documento, pueden presentar Recurso Ordinario contra la misma, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 114 de la Ley 30/92, de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- V.º B.º: EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos Galán Valdés.

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.205.- D. Rafael Ruiz López, en nombre y representación de la sociedad Banco Español de Crédito, S. A. - BANESTO-, ha presentado en esta Autoridad Portuaria solicitud para que se le autorice la instalación de un Cajero Automático, en el hueco de escalera de la planta baja de la Estación Marítima.

A fin de cumplimentar el art. 63.3 de la Ley 27/92 de

24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y 146.8 de la vigente Ley y Reglamento de Costas, se abre información pública, por un período de veinte (20) días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Ceuta*, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante esta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo en las Oficinas de esta Entidad-Muelle de España, s/n.- LA PRESIDENTA.- Fdo.: Carmen Castroño Lucas.

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Tesorería General de la Seguridad Social**

2.206.- D.ª Virginia Navarro Agüado, Directora de la Administración de la Seguridad Social, N.º 1, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el art. 30 de la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el art. 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de Apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el art. 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el art. 29 de la citada Ley 42/1994.- LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: Virginia Navarro Agüado.

FECHA: 29-9-95
ADMINISTRACION: 01
REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL

CLASE DE DOCUMENTO: 02 REC. DEUDA SIN BOLET.
SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

Número de Reclamación	Identificador del S. R.	Nombre Raz. Social	Domicilio	C. P.	Localid.	P. Liquid. Desde Hasta	Importe
51 95 010046907	10 51100017201	Jiménez Pozo, S. L.	Cl. Romero de Córdoba	11702	Ceuta	11/94 - 11/94	135.892

FECHA: 18-9-95
ADMINISTRACION: 01
REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL

CLASE DE DOCUMENTO: 02 REC. DEUDA SIN BOLET.
SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

Número de Reclamación	Identificador del S. R.	Nombre Raz. Social	Domicilio	C. P.	Localid.	P. Liquid. Desde Hasta	Importe
51 95 010130163	10 51000237667	SUCONA, S. L.	Ct. de Servicio de la	11701	Ceuta	12/94 - 12/94	494.765
51 95 010130365	10 51000477541	SUCONA-Taller, S.L.	Ct. de Servicio J.O.P.	11702	Ceuta	12/94 - 12/94	200.291
51 95 010110662	10 51000484211	ASIATIC, S. A.	Cl. Tte. Pacheco, 2	11701	Ceuta	02/95 - 02/95	80.281
51 95 010130466	10 51000484211					03/95 - 03/95	80.281
51 95 010111571	10 51000531596	Baena González, José	Cl. Real, 89	11701	Ceuta	12/94 - 12/94	103.235
51 95 010157344	10 51000575955	Co. Hoste. Anaya EH.	Cl. Pino Gordo, 1	11705	Ceuta	04/95 - 04/95	76.675
51 95 010131375	10 51000598486	Almac. Almadraba, S.L.	Cl. Tte. Coronel Gauti.	11702	Ceuta	01/95 - 01/95	62.897
51 95 010131678	10 51000612937	Viajes Multimares, S.A.	Cl. Echegaray, 1	11701	Ceuta	02/95 - 02/95	62.003
51 95 010131779	10 51000612937					01/95 - 01/95	99.935
51 95 010131880	10 51000612937					12/94 - 12/94	127.255
51 95 010112177	10 51000637488	National Service Cía. Serv. Au.	Gr. José Solís Solís	11701	Ceuta	02/95 - 02/95	79.943
51 95 010132486	10 51000637488					03/95 - 03/95	88.508
51 95 010157647	10 51000637488					04/95 - 04/95	85.654
51 95 010112379	10 51000648707	Teleceuta, S. A.	Cl. Real, 90	11701	Ceuta	02/95 - 02/95	108.035
51 95 010132991	10 51000648707					03/95 - 03/95	108.035
51 95 010133092	10 51000648707					01/95 - 01/95	50.070
51 95 010157849	10 51000648707					04/95 - 04/95	108.035
51 95 010112480	10 51000654060	Blindasur, S. L.	Cl. Cervantes, (Galer.)	11702	Ceuta	02/95 - 02/95	260.184
51 95 010133294	10 51000654060					03/95 - 03/95	185.255

úmero de Reclamación	Identificador del S. R.	Nombre Raz. Social	Domicilio	C. P. Localid.	P. Liquid. Desde Hasta	Importe
51 95 010158051	10 51000654060				04/95 - 04/95	110.326
51 95 010112682	10 51000657700	Azulejos La Perla, S. L.	Cl. Argentina, s/n.	11702 Ceuta	01/95 - 01/95	67.811
51 95 010112783	10 51000661538	Bejarano Domínguez, José J.	Cl. Independencia, 3	11701 Ceuta	02/95 - 02/95	219.692
51 95 010133496	10 51000661538				03/95 - 03/95	169.168
51 95 010158253	10 51000661538				04/95 - 04/95	156.030
51 95 010113389	10 51000673662	Recuperaciones Ceuta, S.L.	Cl. Real, 91	11701 Ceuta	12/94 - 12/94	477.358
51 95 010113490	10 51000673662				01/95 - 01/95	497.743
51 95 010133601	10 51000673662				02/95 - 02/95	497.743
51 95 010113591	10 51000676187	Ti Como, S. L.	Zz. Pozo Rayo, 1	11705 Ceuta	02/95 - 02/95	158.708
51 95 010133702	10 51000676187				03/95 - 03/95	158.708
51 95 010158758	10 51000676187				04/95 - 04/95	158.708
51 95 010158859	10 51000676389	Com. Hostelera Anaya EH	Cl. Real, 90	11701 Ceuta	04/95 - 04/95	89.544
51 95 010114100	10 51000702762	Calderón Guadamuro José F.	Zz. Apartamentos Gr.	11701 Ceuta	02/95 - 02/95	172.182
51 95 010134712	10 51000705085	Mohamed Ali, Ahmed	Pt. Castillo, 18	11701 Ceuta	03/95 - 03/95	92.098
51 95 010134813	10 51000705085				12/94 - 12/94	69.361
51 95 010134914	10 51000705085				02/95 - 02/95	68.351
51 95 010135015	10 51000705085				01/95 - 01/95	68.342
51 95 010159667	10 51000705085				04/95 - 04/95	89.128
51 95 010114403	10 51000705489	Maese López, José	Cl. Velarde, 4	11701 Ceuta	02/95 - 02/95	86.090
51 95 010114504	10 51000705489				12/94 - 12/94	70.252
51 95 010135116	10 51000705489				03/95 - 03/95	95.316
51 95 010135217	10 51000705489				01/95 - 01/95	68.718
51 95 010159768	10 51000705489				04/95 - 04/95	92.240
51 95 010114706	10 51000706806	Maese López, José	Cl. Velarde, 4	11701 Ceuta	02/95 - 02/95	89.128
51 95 010114807	10 51000706806				12/94 - 12/94	61.793
51 95 010135520	10 51000706806				03/95 - 03/95	89.128
51 95 010135621	10 51000706806				01/95 - 01/95	60.216
51 95 010159970	10 51000706806				04/95 - 04/95	89.128
51 95 010114908	10 51000708725	Molina, S. L.	Av. España, s/n.	11702 Ceuta	02/95 - 02/95	101.874
51 95 010135722	10 51000708725				03/95 - 03/95	101.874
51 95 010136429	10 51100008006	Ruiz Jiménez, Francisco	Cl. Romero de Torres	11702 Ceuta	03/95 - 03/95	92.098
51 95 010160273	10 51100030638	Gestiones y Cobros, Ge y Co, S. L.	Cl. Millán Astray, 1	11701 Ceuta	04/95 - 04/95	77.570
51 95 010137540	10 51100031143	Aridos Muraba, S. L.	Zz. Muelle Cañ. Dato	11702 Ceuta	03/95 - 03/95	183.461
51 95 010160374	10 51100031143				04/95 - 04/95	183.461
51 95 010116524	10 51100036904	Ambulancias Mesauri, S.L.	Pg. Virgen de Africa	11702 Ceuta	12/94 - 12/94	83.957
51 95 010116625	10 51100036904				01/95 - 01/95	84.940
51 95 010138146	10 51100036904				02/95 - 02/95	50.934
51 95 010116827	10 51100043570	Gestiones y Cobro, Ge y Co, S. L.	Cl. Millán Astray, 1	11701 Ceuta	02/95 - 02/95	104.377
51 95 010160778	10 51100043570				04/95 - 04/95	104.377
51 95 010116928	10 51100044378	Reprac, S. L.	Cl. Real, 105	11701 Ceuta	02/95 - 02/95	28.808
51 95 010117029	10 51100044378				12/94 - 12/94	69.694
51 95 010117635	10 51100058627	Le Diplomate España, S. L.	Bd. Muelle C. Dato	11702 Ceuta	12/94 - 12/94	131.634
51 95 010117736	10 51100058728	Le Diplomate España, S. L.	Bd. Muelle C. Dato	11702 Ceuta	12/94 - 12/94	4.860
51 95 010118039	10 51100062162	Osuna Ruiz, Cesar Daniel	Cl. Teniente Arrabal	11701 Ceuta	12/94 - 12/94	55.952
51 95 010118342	10 51100065394	Le Diplomate España, S. L.	Bd. Muelle C. Dato	11702 Ceuta	12/94 - 12/94	4.562
51 95 010161283	10 51100066004	Ceuta Turística, S. L.	Po. de la Marina Espa.	11701 Ceuta	04/95 - 04/95	76.675

FECHA: 29-9-95

ADMINISTRACION: 01

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL

CLASE DE DOCUMENTO: 03 REC. DEUDA CON BOLET.

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

Número de Reclamación	Identificador del S. R.	Nombre Raz. Social	Domicilio	C. P. Localid.	P. Liquid. Desde Hasta	Importe
51 95 010123392	10 51000237667	SUCONA, S. L.	Ct. de Servicio de la	11701 Ceuta	02/95 - 02/95	431.454
51 95 010145624	10 51000237667				03/95 - 03/95	428.789
51 95 010164115	10 51000237667				04/95 - 04/95	259.323
51 95 010121978	10 51000381349	García Fernández, Antonio	Bd. O'Donnell Flec. B	11702 Ceuta	02/95 - 02/95	12.313
51 95 010123901	10 51000477541	SUCONA-Taller, S. L.	Ct. de Servicio J.O.P.	11702 Ceuta	02/95 - 02/95	171.557
51 95 010146937	10 51000477541				03/95 - 03/95	201.153
51 95 010164721	10 51000477541				04/95 - 04/95	201.153
51 95 010125012	10 51000639310	Sdad. Estatal Estiba y Dese.	Zz. Muelle C. Dato	11701 Ceuta	02/95 - 02/95	167.341

úmero de Reclamación	Identificador del S. R.	Nombre Raz. Social	Domicilio	C. P.	Localid.	P. Liquid. Desde Hasta	Importe
51 95 010149159	10 51000673359	Zaragosí Mariscal, Juan M.	Pg. Virgen de Africa	11702	Ceuta	03/95 - 03/95	11.294
51 95 010166236	10 51000673359					04/95 - 04/95	11.294
51 95 010103083	10 51100017302	Construccio. Troya e Hijos	Cl. Salud Tejero, 14	11701	Ceuta	01/95 - 01/95	227.344
51 95 010126527	10 51100032759	Iverimak, S. L.	Zz. Explanada Muelle	11702	Ceuta	02/95 - 02/95	109.799
51 95 010150876	10 51100032759					03/95 - 03/95	52.570

ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA

2.207.-No siendo posible practicar la notificación a D. Mohamed Ahmed Ahmed, se publica el presente anuncio para acreditar que por la Presidencia-Alcaldía, con fecha 19-10-95, se ha dictado el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local adjunta denuncia formulada contra D. Mohamed Ahmed Ahmed, por librar basura al contenedor fuera del horario establecido, apreciándose la infracción el día 8 de octubre pasado a las 16,30 horas, en la Calle Enrique el Navegante. Estos hechos son imputables a D. Mohamed Ahmed Ahmed y con independencia del resultado de la instrucción, tiene la consideración de falta grave recogida en el art. 135.B.4) de la Ordenanza de Limpieza, pudiendo ser sancionada con multa de 12.500 pesetas. El órgano competente para la resolución del expediente es la Alcaldía, por aplicación de lo dispuesto en el art. 21.1.K) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, quien nombrará Instructor y Secretario del mismo, pudiendo D. Mohamed Ahmed Ahmed reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá de forma inmediata la sanción que proceda. En cualquier caso, el interesado dispondrá de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 135 B).4 de la Ordenanza de Limpieza, por lo que se refiere a la calificación de la infracción y el art. 136 que recoge la sanción aplicable. El art. 53 según el cual los usuarios del servicio respetarán el horario señalado y realizarán el libramiento de las basuras según dispone la presente Ordenanza, estando asimismo obligados a seguir puntualmente cuantas disposiciones dicte la Alcaldía en materia de recogida domiciliaria. El art. 72.1 donde se prohíbe el libramiento de basuras fuera del horario establecido señalado a continuación: Horario de verano: De 21,00 a 24,00 horas.- Horario de invierno: De 20,00 a 24,00 horas. El art. 13 del Reglamento para el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que recoge la iniciación del procedimiento.

PARTE DISPOSITIVA

Se incoa expediente sancionador a D. Mohamed Ahmed Ahmed, por la comisión de una falta grave consistente en librar la basura fuera del horario establecido en la Ordenanza Reguladora, apreciándose la infracción el día 8 de octubre pasado, a las 16,30 horas, en la Calle Enrique el Navegante. Se designa Instructor a D. Juan Jesús Barroso Calderón, Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, pudiendo el interesado en cualquier momento del expediente

proponer recusación contra el mismo. Lo que le comunico significándole que durante el plazo de 15 días podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse. Asimismo, se le advierte, que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ceuta, 6 de noviembre de 1995.- V.º B.º: EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.208.-En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.2 del Reglamento de Procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, el Ilmo. Sr. Consejero de Gobernación como instructor del expediente sancionador nº 27.442, incoado por infracción de norma de tráfico, ha formulado la propuesta de resolución que a continuación se transcribe:

"Visto escrito de alegaciones formulado con fecha 19-7-95 por D. José Aurelio Martín Segura, en relación con Boletín de Denuncia por infracción del art. 159 del Reglamento General de Circulación.

Resultando que en su escrito D. José Aurelio Martín Segura alega que "por razones de trabajo ha de realizar frecuentes desplazamientos a los distintos centros sanitarios dependientes del INSALUD, para hacer funciones interventoras.

Que el pasado día 7 de julio se desplazó al Hospital de la Cruz Roja y aparcó el vehículo en la zona que posee autorización del Director Gerente del Hospital".

Resultando que dado traslado de las alegaciones al denunciante, este se ratifica en el hecho denuncia e informa que "el vehículo CE-5491-D, efectivamente cometió la infracción especificada en la denuncia ya que, realizando el servicio se observó el vehículo del interesado estacionado en zona reservada para ambulancias, por lo que se procedió a efectuar la correspondiente denuncia y retirada del mismo por el servicio de grúa.

Que el vehículo del interesado no mostraba ninguna autorización visible.

Que el vehículo se encontraba cerrado y su conductor ausente.

Considerando que de conformidad con el art. 76 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, las denuncias efectuadas por los Agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

En su consecuencia, procede a juicio de este Instructor desestimar las alegaciones, y elevar propuesta de imposición de multa confirmando la cuantía que figura en la notificación

de la denuncia, no precediendo la devolución del importe satisfecho por la retirada del vehículo".

Lo que le notifico haciéndole saber, que contra la misma podrá formular, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del citado Reglamento, las alegaciones que estime pertinentes y acompañar los documentos que considere oportunos en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que durante el mismo plazo, directamente o por medio de representante que reúna los requisitos exigidos en el art. 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) podrá examinar el indicado expediente.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

2.209.- Este Ayuntamiento tramite licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Bar-Hamburguesería, en Príncipe Felipe, Gru. n.º 5, a instancia de D. Abdelkader Abdel-Lah Mohamed, D.N.I. 45.095.360.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 8 de noviembre de 1995.- Vº Bº EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.210.- Este Ayuntamiento tramite licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Academia de Baile, en Jádenes, n.º 8, Piso B, a instancia de D. Santiago Vicente Pecino, D.N.I. 45.058.446.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 9 de noviembre de 1995.- Vº Bº EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.211 - En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. José Muñoz López, que D. Marcelo Martín Portes, en representación de O'Mamma Mía, solicita licencia municipal para la apertura de un local destinado a Restaurante Pizzería y Cafetería, sito en C/. Marina Española, n.º 15.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación en el

domicilio que consta en el expediente, por encontrarse el interesado, D. José Muñoz López, ausente del mismo reiteradamente.

Ceuta, 9 de noviembre de 1995.- Vº Bº EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.212 - En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. Guillermo Gutiérrez, que D.ª M.ª Teresa Rivas Oliva, solicita licencia municipal para la apertura de un local destinado a Academia de Baile, sito en C/. Real, n.º 90, portal 3, entreplanta, puerta 1.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por encontrarse el interesado, D. Guillermo Gutiérrez, ausente del mismo reiteradamente.

Ceuta, 9 de noviembre de 1995.- Vº Bº EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.213 - No siendo posible la notificación de las liquidaciones por los conceptos "Impuesto sobre bienes inmuebles" (IBI), "Tasa sobre el alcantarillado" (TA), "Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana" (IPV), "Tasa por prestaciones de servicios especiales por transportes" (ST), y Precio público por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública (OVP) a los sujetos pasivos abajo relacionados por ser desconocidos, o bien intentada la notificación ésta no ha sido posible, se publica este edicto en el *Boletín Oficial* de la Ciudad y se expone en el tablón de edictos de este Ayuntamiento a efectos de notificación de acuerdo con lo prevenido en el art. 59 de la Ley 30/92 de 27 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recursos: De reposición ante la Presidencia-Alcaldía en el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto en el B.O.C.

Plazos de ingreso: Los establecidos en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos estos plazos la deuda se exigirá por vía de apremio.

Nombre y apellidos	Importe
Ahmed Hamadi Lahandi. IBI.	14.835 Ptas.
Ahmed Hamadi Lahandi. TA.	3.708 Ptas.
Mohamed Hosain Ali. TA.	25.413 Ptas.
Mohamed Hosain Ali. IBI.	50.827 Ptas.
Abdelkader Hamed Mohamed. IBI.	13.850 Ptas.
Abdelkader Hamed Mohamed. TA.	6.924 Ptas.
Encarnación Ortíz Cejudo. IBI.	21.537 Ptas.
Encarnación Ortíz Cejudo. TA.	10.767 Ptas.

Nombre y apellidos	Importe
Juan Martín Miguel. OVP.	51.450 Ptas.
Francisco Comino Cabalín. OVP.	132.300 Ptas.
Luis Nieto Baytón. TA.	10.051 Ptas.
Luis Nieto Baytón. IBI.	20.104 Ptas.
Luis Nieto Baytón. IBI.	2.945 Ptas.
Luis Nieto Baytón. TA.	1.472 Ptas.
Andrés Nieto Baytón. IBI.	25.303 Ptas.
Andrés Nieto Baytón. TA.	12.651 Ptas.
Comercial Aaiad Hermanos, S. A. TA.	2.580 Ptas.
Comercial Aaiad Hermanos, S. A. IBI.	5.161 Ptas.
Antonio García Fernández. IBI.	23.543 Ptas.
Antonio García Fernández. TA.	5.886 Ptas.
Salvador Oncina Ferrer. IBI.	93.795 Ptas.
Salvador Oncina Ferrer. TA.	23.449 Ptas.
Abselam Ahmed Hammu-Dukali. IBI.	3.084 Ptas.
Abselam Ahmed Hammu-Dukali. TA.	1.542 Ptas.
Alexis Parres Aracil. TA.	7.518 Ptas.
Alexis Parres Aracil. IBI.	30.072 Ptas.
Jesús Rojo de las Heras. ST.	4.620 Ptas.
Andrés Martínez Martínez. IBI.	10.396 Ptas.
Andrés Martínez Martínez. TA.	5.198 Ptas.
Diego Ramos Gutiérrez. ST.	4.620 Ptas.
Diego Ramos Gutiérrez. ST.	4.620 Ptas.
Diego Ramos Gutiérrez. ST.	4.620 Ptas.
Diego Ramos Gutiérrez. ST.	4.620 Ptas.
Fatima Mohamed Abderrahaman. IBI.	12.919 Ptas.
Fatima Mohamed Abderrahaman. TA.	6.459 Ptas.
Borras, S. L. de P. A. ST.	4.620 Ptas.
Portal de Ceuta, S. L. ST.	18.480 Ptas.
Portal de Ceuta, S. L. ST.	4.620 Ptas.
Francisco Amador López. TA.	4.379 Ptas.
Francisco Amador López. IBI.	8.760 Ptas.
Muscat Internacional Trade, S. A. IBI.	91.885 Ptas.
Muscat Internacional Trade, S. A. TA.	22.971 Ptas.
María Domínguez Cabeza. IPV.	1.276 Ptas.
Rafael García Borrego. IPV.	19.919 Ptas.
Fatima Mohamed Achaad. TA.	37.576 Ptas.
Fatima Mohamed Achaad. IBI.	75.154 Ptas.

Ceuta, 10 de noviembre de 1995.- V^o B^o EL PRESIDENTE-ALCALDE.- Fdo.: Basilio Fernández López.

2.214 - El Alcalde-Presidente en su Decreto de 25-4-95 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

"La Policía Local denunció el desprendimiento de parte de la cornisa del edificio sito en C/. Canalejas, n.º 25, que le ha producido daños al vehículo CE-0376-C. Los Servicios Técnicos Municipales informan el 29-11-94 de la situación en que se encuentra la construcción, indicando que está en deficiente estado de conservación y mantenimiento. Las deficiencias observadas consisten en "Deficiente estado de las fachadas del edificio, existiendo algunas grietas, fisuras, abombamiento y desprendimiento generalizado del recubrimiento y de las distintas capas de pintura existentes. Humedades en fachadas, interior y exterior. Actuación anárquica en la colocación de instalaciones diversas vistas en el conjunto de las fachadas, así como en las sustituciones / reparaciones de la carpintería exterior. Informan igualmente de las obras que deben realizarse para devolver al edificio las necesarias condiciones de seguridad, salubridad y ornato, cuyo presupuesto asciende a 3.000.000 Ptas. Consta asimismo

informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 245 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio (Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana) en relación con el 21 del mismo texto otorga competencia al Ayuntamiento para ordenar la realización de obras necesarias para conservar las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre regula el trámite de audiencia estableciendo un plazo entre 10 y 15 días.

PARTE DISPOSITIVA

1.º - Se incoa expediente relativo a orden de ejecución de obras a realizar en C/. Canalejas, n.º 25.

2.º - Se concede a los propietarios del inmueble un plazo de audiencia de 10 días para que formulen alegaciones, debiendo dar traslado literal a los mismos del informe técnico".

Atendido que no ha sido posible notificar esta resolución a D. Juan González Bascuñana, interesado en el procedimiento que se sigue, se hace pública la misma, a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, significando que en el informe técnico n.º 1898/94 de fecha 29-11-94 puede ser retirado por el interesado en la Unidad Administrativa del Sector de Urbanismo.

Ceuta, 7 de noviembre de 1995.- V^o B^o EL PRESIDENTE-ALCALDE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

2.215 - El Alcalde-Presidente en su Decreto de 23-5-95 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

"La Policía Local comunica el desprendimiento de cascotes del edificio sito en C/. Isabel Cabral, n.º 1. Los Servicios Técnicos Municipales inspeccionan el inmueble y emiten un informe n.º 714/95, de 18 de mayo, en el que se detallan las deficiencias observadas en relación con la seguridad del edificio y las que afectan al ornato público, así como las obras a realizar por los propietarios.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 245 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio (Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana) establece la competencia de los Ayuntamientos para ordenar de oficio la ejecución de obras necesarias para conservar las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. En igual sentido el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

PARTE DISPOSITIVA

1.º - Se incoa expediente relativo a orden de ejecución de obras a realizar en C/. Isabel Cabral, n.º 1.

2.º - Se concede a los interesado un plazo de 10 días".

Atendido que no ha sido posible practicarse la notificación de esta resolución a D.ª Encarnación García Moreno, interesada en el procedimiento que se sigue, se hace pública la misma, a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Ceuta, 7 de noviembre de 1995.- V^o B^o EL PRESIDENTE-ALCALDE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.216.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el J. Faltas Nº 812/94 sobre robo, ha acordado notificar a D. Charif Cherqui, la sentencia dictada con fecha 8 de Mayo y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo a D. Hassan Bachir Ahmed de los hechos a que se contraía el presente Juicio de Faltas declarando las costas de oficio. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta, a 7 de Noviembre de 1995.- EL SECRETARIO.

2.217.- D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído en el día de la fecha en el procedimiento de Juicio Ejecutivo núm. 293/1995, que se sigue en este Juzgado a instancia de Construcciones Rotosa S. L., contra Promociones Platino S. A.

He acordado la publicación del presente a fin de citar de remate por término de 9 días, al demandado, a contar desde el siguiente a esta citación, para que pueda oponerse a la ejecución despachada, personándose en autos por medio de Abogado y Procurador, si así le conviniere, apercibiéndole de que de no comparecer se declarará su rebeldía, siguiendo el pleito su curso sin volver a citarse ni oírle, ni hacerle otras notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Y para que sirva de notificación al demandado, Promociones Platino S. A., expido la presente en Ceuta a dos de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.218.- En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de Instrucción nº 3 en el Juicio de Faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 297/95 por lesiones e insultos, por la presente cito a D. Gumersindo Jiménez Roja, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 15 de Febrero de 1996 y hora de las 10,10, en calidad de implicado, al objeto de que asista a Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a los dispuesto en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal. Debiendo comparecer al acto de Juicio todas las

partes con los medios de pruebas de que intenten valerse, y pudiendo ser asistida en dicho acto por el Abogado que designen al efecto si lo estiman oportuno.

En Ceuta, a 9 de Noviembre de 1995.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.219.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el J. Faltas Nº 196/95 sobre amenazas, ha acordado notificar a D. Amar Mohamed, la sentencia dictada con fecha 18 de Octubre y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo a D. Amar Mohamed con todos los pronunciamiento favorables de la falta origen de estas actuaciones, declarándose de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta, a 8 de Noviembre de 1995.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.220.- Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

En los Autos de Juicio de Faltas 359/95, seguidos contra Dª Concepción Ariza Pérez, por una falta de insultos, se ha dictado la siguiente resolución.

"Dada cuenta se acuerda notificar la Sentencia de fecha 18-10-95 que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Dª Concepción Ariza Pérez de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas".

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación de la denunciante Dª Inmaculada Villaden Sánchez, expido la presente en la ciudad de Ceuta, a ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.221.- En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de Instrucción nº 3 en el Juicio de Faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 415/95 por lesiones y daños, por la presente cito a D. Mohamed El Yousfi, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 15 de Febrero de 1996 y hora de las 10,00 en calidad de implicado, al objeto de que asista a Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a los dispuesto en el artículo 966 de la

Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal. Debiendo comparecer al acto de Juicio todas las partes con los medios de pruebas de que intenten valerse, y pudiendo ser asistidas en dicho acto por el Abogado que designen al efecto si lo estiman oportuno.

En Ceuta, a 8 de Noviembre de 1995.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.222 .- D. Omar Mohamed, hijo de Ahmed y de Fátima, natural de Tánger, fecha de nacimiento 1971, procesado por robo con intimidación en la causa D. Previa 179/95-D, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, C/Serrano Orives/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En Ceuta, a siete de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

2.223 .- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el J. Faltas Nº 69/93 sobre desobediencia, injurias o insultos, ha acordado notificar a Dª Antonia Fernández Cuadro, la

sentencia dictada con fecha 22 de Junio y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo.- Que debo condenar y condeno a D. José Antonio Doncel Zumaquero a la multa de 25.000 pesetas y costas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta, a 8 de Noviembre de 1995.- EL SECRETARIO.

2.224 .- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el J. Faltas Nº 760/94 sobre coacciones, ha acordado notificar a D. Mohamed El Harrak, la sentencia dictada con fecha 25 de Septiembre y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo a D. Karim Abdeselam Mohamed, de los hechos a que se contraía el presente Juicio declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta, a 8 de Noviembre de 1995.- EL SECRETARIO.

**ADMINISTRACION DEL ESTADO
Delegación del Gobierno en Ceuta
Jefatura de Tráfico**

2.225 .- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 03-11-1995.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO. Fdo.: María del Carmen Cerdeira Morterero.

Art.= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; Susp= Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
510040303380	Alz. y Viales S.L.	B11954344	Ceuta	05-10-95	25.000		RDL 339/90	067.2
510040303343	M. Mohamed	45.073.157	Ceuta	04-10-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040303422	A. Hamed	45.073.801	Ceuta	06-10-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510100114454	A. Abdeselam	45.079.633	Ceuta	03-10-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510100105805	A. Abdeselam	45.079.633	Ceuta	05-10-95	50.000		RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
510100114480	M. Ahmed	45.080.024	Ceuta	13-10-95	25.000		RDL 339/90	060.1
510100104096	M. Haddu	45.085.725	Ceuta	02-10-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510100104102	M. Haddu	45.085.725	Ceuta	02-10-95	75.000		D 130186	
510100110886	S. León	45.090.741	Ceuta	16-10-95	25.000		RDL 339/90	060.1
510100100236	M. Ahmed	45.092.790	Ceuta	06-10-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510100114491	F. Carrasco	45.098.876	Ceuta	14-10-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510100111180	A. Palacio	45.099.759	Ceuta	23-09-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510100114636	M. Hassan	45.102.149	Ceuta	06-10-95	25.000		RDL 339/90	060.1
510100105477	M. Selam	45.103.076	Ceuta	03-10-95	25.000		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 03-11-1995.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO. Fdo.: María del Carmen Cerdeira Morterero.

Art.= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; Susp= Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
510040300202	A. Gutiérrez	45.057.781	Ceuta	06-08-95	15.000		RD 13/92	090.1
510040293374	A. Tierra	45.067.805	Ceuta	08-07-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040289115	A. Hamed	45.074.426	Ceuta	15-07-95	15.000		RD 13/92	143.1
510040272681	T. Mustafa	45.077.598	Ceuta	03-08-95	10.000		RD 13/92	012.1
510100110497	H. Taik	45079.010	Ceuta	06-07-95	25.000		RDL 339/90	060.1
510100101897	A. Mohamed	45.079.663	Ceuta	26-07-95	25.000		RDL 339/90	060.1
510040287817	F. Aomar	45.081.792	Ceuta	20-06-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510100111910	M. Faddal	45.083.649	Ceuta	19-04-95	5.000		RDL 339/90	059.3
510040287805	M. Haddu	45.085.725	Ceuta	17-06-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040293289	H. Liazid	45.086.953	Ceuta	06-08-95	10.000		RD 13/92	171.
510040300287	R. Dris	45.087.150	Ceuta	05-08-95	20.000		RDL 339/90	061.1
510040279651	A. Mizzian	45.087.898	Ceuta	06-08-95	25.000		RDL 339/90	067.4
510040284725	M. Dris	45.088.126	Ceuta	24-07-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510100112184	M. Dris	45.088.126	Ceuta	20-07-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040251069	H. Ahmed	45.089.027	Ceuta	27-07-95	5.000		RDL 339/90	059.3
510040251045	H. Ahmed	45.089.027	Ceuta	27-07-95	15.000		RD 13/92	143.1
510100068006	S. Buchaib	45.098.750	Ceuta	22-08-95	25.000		RDL 339/90	060.1
510100104977	A. Ahmed	45.099.518	Ceuta	16-08-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510100104989	A. Ahmed	45.099.518	Ceuta	16-08-95	5.000		RDL 339/90	059.3
510040303010	H. Mohamed	99.010.484	Ceuta	04-07-95	75.000		D 130186	
510100101769	A. Mesahud	99.014.103	Ceuta	19-06-95	20.000		RDL 339/90	061.1
510100101745	A. Mesahud	99.014.103	Ceuta	19-06-95	25.000		RDL 339/90	060.1

Ministerio de Defensa Gobierno Militar de Ceuta

2.226.- D. Rafael Jiménez Olmo, Instructor del Negociado de Expedientes Administrativos núm. 17 de Ceuta.

Hace saber: Que no habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D^a Rabea Alí Laarbi, provista de D.N.I. nº 45.087.122 de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que en el expediente nº 316/95, se le instruye por la presunta falta de "Construcción sin autorización", por el presente se le notifica lo siguiente:

Resultando

1º.- Que por orden del Excmo. Sr. Comandante

General de esta Plaza, y como consecuencia de la denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Parcelas, se ordenó la incoación de Expediente Sancionador contra D^a Rabea Alí Laarbi por el hecho de construir sin la preceptiva autorización dentro de terreno de propiedad Militar, sito dentro de Zona de Seguridad.

2º.- Que vistas las pruebas obrantes en el Expediente, se formuló el correspondiente Pliego de Cargos en el que se le imputaba el hecho siguiente.

Realización en terreno de propiedad Militar, sito dentro de Zona de Seguridad de las Instalaciones Militares Acuartelamiento Batería K-8 "Punta Blanca". Zona declarada por O.M. 35/93 de 14 de Abril (B.O.D. nº 81) careciendo de la preceptiva autorización que para la realización de dicha obra obliga la Ley 8/75 de 12 de Marzo en concordancia con el Reglamento de Ejecución publicado por R.D. 689/78 de 10

de Febrero y R. D. 374/89 de 31 de Marzo de la siguiente obra nueva:

"Realización de una obra consistente en la construcción de una habitación de mampostería donde no existía nada construido, con una superficie aproximada de 18 metros cuadrados, e infringiendo los artículos 60 del R.D. 689/78 de 10 de Febrero, en concordancia con el artículo 75 del mismo cuerpo legal y el artículo 1.2 del R.D. 374/89 de 31 de marzo".

3º.- Que notificado en legal forma el expedientado no presentó alegaciones en el plazo de 8 días concedido al efecto.

4º.- Que ha resultado probado:

a) Que la construcción se ha realizado careciendo de la preceptiva autorización a que obliga la Ley 8/75 de 12 de Marzo en concordancia con su Reglamento de Ejecución publicado por R.D. 689/78 de 10 de Febrero y el R.D. 374/89 de 31 de Marzo.

b) Que dicha construcción ha sido llevada a cabo dentro de la Zona de Seguridad de las Instalaciones Militares Batería K - 8 "Punta Blanca", Zona declarada por O.M. 35/93 de 14 de Abril (B.O.D. nº 81).

c) Que dicha obra ha sido realizada en terreno de propiedad militar con apropiación del mismo.

Considerando

Que los hechos probados son constitutivos de la falta de infracción de los artículos 9 y 11 de la Ley 7/85, en concordancia con los artículos 60 y 75 del R.D. 689/78 y del artículo 1.2 del R.D. 374/89 de 31 de Marzo.

Propuesta de Resolución

Sancionar a D^a Rabea Alí Laarbi, como autora responsable de la falta de "Realización de obra nueva en terreno propiedad militar sito dentro de Zona de Seguridad de las Instalaciones Militares de la Batería de Costa K - 8 "Punta Blanca", Zona declarada por O.M. 35/93 de 14 de Abril (B.O.D. nº 81), careciendo de la preceptiva autorización e infringiendo los preceptos legales citado con la cantidad de trescientas sesenta mil (360.000) pesetas, y una vez satisfecha la sanción pecuniaria que V.E. estime oportuna, elevar el presente expediente, realizadas las diligencias necesarias, en orden a acreditar en que forma afecta la edificación a la seguridad o a los intereses de la Defensa Nacional, al Excmo. Sr. Ministro de Defensa en respetuosa Consulta de Derribo, de acuerdo con el artículo 91 y concordantes del Reglamento de Ejecución de la Ley 8/75 de 12 de Marzo R.D. 689/78, o de Desahucio en virtud de la aplicación del artículo 339 y s.s. del C.C. en concordancia con el artículo 353 y s.s. del mismo cuerpo legal y con el artículo 8 y s.s. de la Ley de Patrimonio del Estado, así como los artículos 8 y s.s. de su reglamento de desarrollo, al objeto de recuperar la propiedad perdida.

Lo que en cumplimiento del artículo 97 del R.D. 689/78 de 10 de Febrero y de acuerdo con el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber del plazo de ocho días, a partir del día siguiente de haber sido publicado esta Propuesta de Resolución, para alegar en su descargo y por escrito, lo que considere conveniente en este Negociado de Expediente Administrativos nº 17 (Gobierno Militar de Ceuta), que transcurrido dicho plazo sin haberlo realizado, se tendrá por admitida la misma y se continuará la tramitación del presente expediente conforme a Derecho.

Ceuta, a 10 de Noviembre de 1995.- EL CAPITAN INSTRUCTOR Fdo.: Rafael Jiménez Olmo.

ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA

2.227.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

Ingeniería para Municipios del Sureste S. A.: Servicio de limpieza pública, recogida domiciliar de basuras y transporte hasta los vertederos (Expte. nº 108/90).

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 9 de Noviembre de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.228.- D. Basilio Fernández López, Presidente de la Ciudad de Ceuta, a través del presente Bando, en cuanto a disposición de carácter general y manifestación del poder de Ordenanza hago saber:

Mediante Bando de esta Alcaldía de fecha 07-09-1995, publicado en el BOC de 14-01-1995, y al amparo de lo previsto en el Art. 10.3, último del Real Decreto 1398/93 de 4 de Agosto, se desconcentra en el Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, la competencia sancionadora que la legislación le atribuye.

No obstante lo anterior y atendida la propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes respecto de la existencia de una presunta infracción urbanística cometida por la Compañía de Suministros y Contratas del Sur S. L., en terrenos municipales sitos en Plaza de Azcárate, es intención de este Presidente que el citado Consejero ostente la competencia sancionadora que por Ley atribuye a la Alcaldía.

En atención a todo lo anterior queda avocada la desconcentración de competencia sancionadora del Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda respecto de la presunta infracción urbanística cometida por Suministros y Contratas del Sur S. L., en Plaza de Azcárate, quedando la misma desconcentrada en el Consejero de Obras Públicas y Transportes, D. Rafael Montero Palacios.

La efectividad de este Bando queda diferida a su publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

Ceuta, 14 de Noviembre de 1995.- EL PRESIDENTE ALCALDE.

2.229.- El Ilmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda por su Decreto de fecha 08-11-95, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

"Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 10-01-1994, se declaró en ruina inminente el inmueble sito en calle Sevilla nº 16. Igualmente se ordena el desalojo en el plazo de 48 horas, apercibiendo a los interesados de lanzamiento en caso contrario.- Según informe del Jefe de la Policía Local de fecha 26 de Abril de 1995 se comunica que el inmueble permanece habitado. Ante esta situación el Alcalde-Presidente solicita autorización judicial para proceder al lanzamiento.- El día 30 de Octubre de 1995 tiene entrada en el registro general del Ayuntamiento la citada autorización judicial para efectuar el lanzamiento.- Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Art. 247.4 T.R.L.S., dispone que si existiera

urgencia y peligro en la demora, el Ayuntamiento o el Alcalde, bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, dispondrá lo necesario respecto a la habitabilidad de inmueble y desalojo de sus ocupantes.- La competencia en los procedimientos de ruina pertenece al Sr. Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda por delegación de la Presidencia de fecha 10-07-95.

PARTE DISPOSITIVA

Acuérdese el lanzamiento de los vecinos de la vivienda sita en C/ Sevilla nº 16 para el día 15 de Noviembre a las 9,00 horas.

Habida cuenta de que el propietario es de domicilio desconocido, a tenor de lo dispuesto en el Art. 59.4 L.P.A.C., hágase público el anterior acuerdo mediante anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Ceuta, 10 de Noviembre de 1995.- Vº Bº EL PRESIDENTE-ALCALDE. Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

2.230.- No siendo posible practicar la notificación a D. Abdeslam Ahmed Ali, se publica el presente anuncio para acreditar que por la Presidencia-Alcaldía con fecha 25-10-95 se ha dictado el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

"La Delegación del Gobierno remite informe de la denuncia formulada por la Guardia Civil contra D. Abdeslam Ahmed Ali, por librar escombros fuera de los lugares destinados al efecto, apreciándose la infracción el día 14 de Octubre a las 10,30 horas entre la Avenida de Lisboa y Calle Bermudo Soriano, propiedad del Ramo de Defensa.- Estos hechos son imputables a D. Abdeslam Ahmed Ali, y con independencia del resultado de la instrucción tiene la consideración de falta muy grave, recogida en el Art. 135.C)5, de la Ordenanza de Limpieza, pudiendo ser sancionado con multa de 15.000 pesetas.- El órgano competente para la resolución del expediente es la Alcaldía, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 21.1.K) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, quien nombrará Instructor y Secretario del mismo, pudiendo D. Abdeslam Ahmed Ali reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá de forma inmediata la sanción que proceda. En cualquier caso, el interesado dispondrá de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Art. 135.C)5, de la Ordenanza de Limpieza por lo que se refiere a la clasificación de la falta y el Art. 136 que señala la sanción aplicable.- El Art. 75 de la misma según la cual: "La intervención municipal en materia de tierras y escombros tendrá por objeto evitar que, a consecuencia de las actividades expresadas, se produzca: 1.- El vertido incontrolado de dichos materiales o efectuado de forma inadecuada.- 2.- El vertido en lugares no autorizados.- 3.- La ocupación indebida de terrenos o bienes de dominio público.- 4.- El deterioro de los pavimentos y restantes elementos estructurales de la Ciudad.- 5.- La suciedad de la vía pública y demás superficies de la Ciudad y del término municipal".- El Art. 90.1.)C, donde se prohíbe verter los escombros en terrenos de dominio público municipal no autorizados expresamente para tal finalidad.- El Art. 13 del Reglamento para el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por

Real Decreto 1398/1993 de 4 de Agosto, que recoge la iniciación de procedimiento.

PARTE DISPOSITIVA

Se incoa expediente sancionador a D. Abdeslam Ahmed Ali, por la comisión de una falta muy grave consistente en librar escombros fuera de los lugares destinados al efecto, apreciándose la infracción el día 14 de Octubre a las 10,30 horas, entre la Avenida de Lisboa y calle Bermudo Soriano, propiedad del Ramo de Defensa.- Se designa Instructor a D. Juan Jesús Barroso Calderón, Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, pudiendo el interesado, en cualquier momento del expediente, proponer recusación contra el mismo".- Lo que le comunico significándole que durante el plazo de 15 días podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.- Asimismo, se le advierte, que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los Arts. 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora".

Lo que se publica a los efectos previstos en el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 10 de Noviembre de 1995.- Vº Bº EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.231.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos, 49 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en sesión extraordinaria celebrada el 13 de Noviembre de 1995, aprobó provisionalmente:

1.- La modificación de la Ordenanzas que a continuación se relacionan:

Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales de la Ciudad de Ceuta.

Impuestos:

Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles.

Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Tasas:

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el otorgamiento de licencias de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de determinados documentos administrativos.

Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y Tasas por prestación de servicios del Matadero Municipal.

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de Servicios Especiales por Espectáculos o Transportes.

Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y Tasas

por recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos y otros servicios del departamento de limpieza.

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la retirada y depósito de vehículos de las vías públicas.

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de alcantarillado.

Precios Públicos:

Ordenanza reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público con veladores, mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Ordenanza reguladora del precio público por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de los Servicios de Laboratorio Municipal.

Ordenanza reguladora del precio público por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

Ordenanza reguladora del precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Ordenanza reguladora del precio público por la instalación de quioscos en la vía pública.

Ordenanza reguladora del precio público por ocupaciones de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, andamios y otras instalaciones análogas.

Ordenanza reguladora del precio público por el estacionamiento de vehículos en la vía pública.

2.- La derogación de la Ordenanza que a continuación se relaciona:

Tasas:

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos.

El expediente se halla expuesto al público en el departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, 2ª planta, a fin de que los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 31 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Plazo de exposición al público y de presentación de reclamaciones: 30 días a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Ceuta, 14 de Noviembre de 1995.- EL PRESIDENTE-ALCALDE. Fdo.: Basilio Fernández López.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.232.- D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 260/95, a instancia de Banco Popular Español S. A., contra Construcciones Troya e Hijos S. L., D. Francisco Troya Gutiérrez y Dª Dosinda Clemente Otero, en los que con fecha 27 de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, se practicó embargo en los estrados de este Juzgado de los bienes y rentas del referido demandado, ordenándose la citación de remate del mismo por edictos por encontrarse en ignorado paradero.

Y para que sirva de citación de remate al demandado

Construcciones Troya e Hijos S. L., D. Francisco Troya Gutiérrez y Dª Dosinda Clemente Otero, al cual le han sido embargados preventivamente bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, a fin de que se persona en los referidos autos y se oponga a la ejecución contra ellos despachada en el plazo de nueve días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se decretará su rebeldía sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las previstas en la Ley.

Expido la presente en Ceuta, a diez de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

2.233.- Dª Josefa Vilar Mendieta, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº Cuatro de Ceuta, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue expediente de Dominio núm. 377/95 a instancia de D. Antonio Díaz Marín, representado por la procuradora de los Tribunales Dª Luisa Toro, sobre la inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

Parcela de terreno con edificaciones en el Campo Exterior de esta ciudad y sita Camino de la Costa, posee una superficie de treinta mil doscientos setenta y seis metros cuadrados (30.276 m²) que linda al Sur con carretera de Postigo, al Oeste con fincas de D. Bartolomé Ros Amador, Dª Isabel Ros y Ros, al Norte con Monte de Ingenieros; Oeste con carretera de El Jaral y con finca de D. Fernando Menoyo.

Título de adquisición: Escritura Compra - Venta.

Inscrita al tomo 60, folio 105, finca registral 2674.

Por providencia de fecha 28 de Octubre se ha admitido a trámite el expediente de dominio, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los linderos D. Bartolomé Ros Amador, Dª Isabel Ros y Ros, y D. Fernando Menoyo, para que en el término de diez días se opongan a la inscripción en legal forma, cítese igualmente a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción.

Dado en Ceuta, a veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.234.- D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera instancia número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a quince de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo número 98/1994, a instancia de Grupo Productor de Calzado S. L., representado por la Procuradora Dª Luisa Toro Vilchez, bajo la dirección del letrado D. José Angel Guerrero Miralles, contra D. Francisco Piñero Alvarez.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. Francisco Piñero Alvarez, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Grupo Productor de Calzado S. L., de la cantidad

principal de 247.500 de intereses legal incrementado en dos puntos desde la fecha de vencimiento de las cambiales y costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado conforme preceptúa la L. E. C., expido el presente que firmo en Ceuta, a veintidós de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.235.-ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 01-08-95, la Delegada del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador ordinario a D. Laarbi Amar Al Lal, presuntamente responsable de una infracción al art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero de Seguridad Ciudadana, en relación con el art. 146 del Reglamento de Armas.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 08-08-95 el acuerdo de iniciación al inculcado, concediéndole un plazo de 15 días, con el fin de formular alegaciones y en su caso proponer prueba.

Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se consideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93 de 4 de Agosto.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: portar un cuchillo de grandes dimensiones (30 cms.), el día 07-07-95, cuando se encontraba en la Bda. Príncipe Felipe.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter grave, tipificada en el art. 23 a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana en relación con el art. 146 del Reglamento de Armas.

En su virtud acuerdo declarar a D. Laarbi Amar Al Lal, autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 60.000 pesetas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso ordinario ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R.D. 1398/93, de 4 de Agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en el capítulo II del Título VII de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente citado, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre su patrimonio.-

Ceuta, 31 de Agosto de 1995.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO.- Fdo.: Carmen Cerdeira Morterero.

2.236.-ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 29-08-94, la Delegada del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador ordinario a D. Abdelatif Klalassi, presuntamente responsable de una infracción al art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero de Seguridad Ciudadana.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 15-12-94 el acuerdo de iniciación al inculcado, concediéndole un plazo de 15 días, con el fin de formular alegaciones y en su caso proponer prueba.

Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se consideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93 de 4 de Agosto.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: portar un revólver de fogeo sin la autorización correspondiente el día 19-08-94, cuando se encontraba en la Bda. Los Rosales.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter grave, tipificada en el art. 23 a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

En su virtud acuerdo declarar a D. Abdelatif Klalassi, autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 80.000 pesetas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso ordinario ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R.D. 1398/93, de 4 de Agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en el capítulo II del Título VII de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente citado, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre su patrimonio.-

Ceuta, 17 de Agosto de 1995.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

2.237.-"Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Comisaría de Policía, esta Delegación del Gobierno ha tenido conocimiento de la comisión de los siguientes hechos: portar 2 grs. de haschís el día 29-08-95, cuando se encontraba en la Estación Marítima, que motiva la iniciación del presente expediente sancionador.

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el art. 31.3 de la Ley 1/92, de 21 de Febrero, de Seguridad Ciudadana, acuerdo:

Primero: Incoar expediente sancionador ordinario a D. Mohamed Abderrahmán Mohamed, con D.N.I. 45.079.227, presuntamente responsable de los hechos arriba expuestos.

De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa, por la comisión de una falta tipificada de grave, según el artículo 25, de la Ley 1/92, de 21 de febrero, a corregir con una sanción de 52.000 pesetas, que

para este tipo de faltas previene el artículo 28 de dicha Ley, siendo competente para imponer esta sanción la Delegada del Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 29 d) de la citada norma.

Segundo: Designar Instructora y Secretario, respectivamente, del referido expediente, a D^a Remedios Muñoz Arrebola y a D. Diego A. Rodríguez Castillo, significando al interesado que podrá plantear la recusación de dichos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 de la Ley 30/92, de 27 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se comunica al presunto responsable la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento, con la imposición de la sanción que en su caso proceda.

Al mismo tiempo, se le comunica que el pago voluntario de la multa, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, así como la reducción en 5.200 pesetas del importe de la sanción propuesta.

Cuarto: El interesado podrá formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de audiencia, trámite que se concederá por un plazo de 15 días, una vez notificada la propuesta de resolución.

Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone Ud de un plazo de 15 días a partir de la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer la práctica de la prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones, este acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO.- Fdo.: Carmen Cerdeira Morterero.

2.238 - ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 15-02-95, el Director Provincial de Sanidad y Consumo acordó la iniciación del presente expediente sancionador simplificado a D. José Gil Gómez, presuntamente responsable de una infracción al art.4.2.5 y 5.1 del RD 1945/83 de 22 de Junio, que regula las infracciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria; art. 13 de la Ley 26/84 y Orden 11-07-88 Calzado, etiquetado informativo BOE 19-07-85.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 05-04-95 el acuerdo de iniciación al inculpado, con el fin de formular alegaciones y en su caso proponer prueba en un plazo de 10 días.

Tercero: Transcurrido dicho término, el interesado no hizo uso de su derecho a alegar.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: el día 18-01-95 en la visita realizada al establecimiento de su propiedad, se refleja la existencia de unas botas de deporte de la marca Roebek que

carecía del etiquetado informativo exigido en la legislación.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter leve, tipificada en el art. 6 del RD 1945/83 de 22 de Junio.

En su virtud acuerdo declarar a D. José Gil Gómez, autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 30.000 pesetas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso ordinario ante el Ministro de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R.D. 1398/93, de 4 de Agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en el capítulo II del Título VII de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente citado, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre su patrimonio.-

Ceuta, 7 de Septiembre de 1995.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO.- Fdo.: Carmen Cerdeira Morterero.

ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA

2.239. Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

Expte. 58/95: Comercial Africana: Suministro de material informático con destino al Servicio de Extinción de Incendios.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 14 de Noviembre de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.240. - El Ilmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda en su Decreto de fecha 03-11-95 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

"Por Decreto de la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de 19 de Septiembre de 1995, se acordó declarar el estado de ruina inminente del inmueble nº 19 de la C/ Antioco, a la vista del informe técnico municipal nº 1194/95, disponiendo su demolición inmediata al existir urgencia y peligro en la demora. Se ordenó al propietario para que en el plazo de 24 horas inicie los trabajos de demolición y 72 horas más para finalizarlos con la total limpieza y vallado de la parcela, con apercibimiento de ejecución subsidiaria. Atendido que el propietario/s de la vivienda es desconocido, se publicó anuncio nº 1854 en el B. O. C. nº 3600 Jueves 5 de Octubre de 1995, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Significar, que transcurrido un plazo más que prudencial, no se ha personado el propietario/s, moradores y titulares de derechos reales, ni se ha ejecutado la demolición,

por lo que procede ejecutarla de forma subsidiaria por la Excm. Ciudad de Ceuta/Ilustre Ayuntamiento de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El art. 247.4 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido, de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, establece que si existiera urgencia y peligro en la demora, el Ayuntamiento o el Alcalde, bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, dispondrá lo necesario respecto de la habitabilidad del inmueble y desalojo de sus ocupantes.

2º.- El art. 98 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dice:

1.- Habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado.

2.- En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de personas que determinen, a costa del obligado.

3.- El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo dispuesto en el artículo anterior (apremio

sobre el patrimonio).

4.- Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Dar cumplimiento a la ejecución subsidiaria, que se acordó en el punto 3º de la Parte dispositiva del Decreto de 18 de Septiembre de 1995 de la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

2º.- Remitir el expediente de ruina inminente del inmueble sito en C/ Antioconº 19 al Negociado de Contratación, al objeto de materializar el apartado 1º.

Atendido que el propietario/s de la vivienda es desconocido por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 13 de Noviembre de 1995.- Vº Bº EL PRESIDENTE ALCALDE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

BOJUNTA ABOGADA

AÑO

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de octubre de 1988, actualizadas en Sesión Ordinaria de 3-XI-93 son de:

- Ejemplar	245 pts.
- Suscripción anual	9.800 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	6.121 pts. por publicación
1/2 plana	3.060 pts. por publicación
1/4 plana	1.535 pts. por publicación
1/8 plana	825 pts. por publicación
Por cada línea	75 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.



Boletín Oficial de Ceuta
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 11701 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA